

MARTES, 26 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 48

Aprobación Provisional por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de noviembre de 2017. El secretario

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATEGICO PARA MODIFICACION PUNTUAL Nº 4 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL MUNICIPIO DE BAREYO
MEMORIA

Por todo lo anterior las medidas a adoptar irán encaminadas a mitigar estos efectos modificando hábitos, costumbres o con cualquier medida que sirva para que los efectos sean los mínimos posibles.

7.2. MEDIDAS CORRECTORAS CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Son muchos los sectores a los que se prevé afectará el cambio climático (Biodiversidad, Recursos hídricos, Bosques, Sector agrícola, Zonas costeras, Caza y pesca continental, Zonas de montaña, Suelo, Pesca y ecosistemas marinos, Transporte, Salud humana, Industria y Energía, Turismo, Finanzas – Seguros, Urbanismo, Construcción)

En lo que se refiere al proyecto de ejecución del salón de actos se recogerán en el proyecto las medidas necesarias para tener un edificio sostenible y lo más eficiente energéticamente posible.

Así se colocarán paneles solares que reduzcan el consumo de energía eléctrica, se aislará para evitar pérdidas de calor innecesarias, es decir, se buscará un edificio lo más bioclimático posible.

8. LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN O PROGRAMA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, REDUCCIÓN O COMPENSACIÓN DE EFECTOS NEGATIVOS EN EL MEDIO.

A partir de los impactos y de la cuantificación de su intensidad se elaboran una serie de medidas que tratarán de paliar los efectos de éstos.

8.1. DEFINICIÓN DE MEDIDA CORRECTORA Y SU ALCANCE

Una vez determinada la previsión de las alteraciones, y a la hora de establecer acciones de seguimiento y control, es necesario considerar medidas preventivas y correctoras precisas para minimizar el impacto correspondiente.

MARTES, 26 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 48

Aprobación Provisional por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de noviembre de 2017. El secretario

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATEGICO PARA MODIFICACION PUNTUAL N° 4 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL MUNICIPIO DE BAREYO
MEMORIA

Estas acciones y medidas correctoras van a venir determinadas en gran medida por el diseño del futuro proyecto de construcción, de aquí la importancia del "a priori". La actuación de éstas medidas en el tiempo y en el espacio será "a posteriori".

Las medidas correctoras serán tanto más eficaces, cuanto primero sean puestas en práctica.

8.2. MEDIDAS CORRECTORAS GENÉRICAS.

Las medidas correctoras genéricas establecen criterios de prevención, buenas prácticas y procedimientos para aminorar las afecciones relacionadas con el desarrollo del proyecto de construcción derivado de la modificación puntual. Se trata de medidas cuyo único fin es el de minimizar el impacto sobre un determinado factor ambiental.

Algunas de estas medidas correctoras genéricas son:

- Integrar las conclusiones extraídas en este informe en la fase de diseño de proyecto de la edificación y urbanización.
- Evitar impactos gratuitos y de difícil corrección en las etapas de construcción. Así por parte de la dirección de obra se deberá hacer un seguimiento y control de los posibles impactos enumerados en el apartado correspondiente del presente informe.
- Fomentar la morfología y tipología constructiva que se integre de la manera más armónica posible con el entorno.
- Aplicación de las medidas correctoras y compensatorias específicas en la ejecución del proyecto.
- Incluir en los proyectos de partida el apartado de regeneración y paisajismo.

8.3. MEDIDAS CORRECTORAS ESPECÍFICAS.

8.3.1. Niveles sonoros

Se dividirán las acciones según sea la fase ejecución o uso. Así:

MARTES, 26 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 48

Aprobación Provisional por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de noviembre de 2017. El secretario

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATEGICO PARA MODIFICACION PUNTUAL Nº 4 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL MUNICIPIO DE BAREYO
MEMORIA

- En la fase de ejecución se tratará, en lo posible, de disminuir la superficie expuesta a niveles sonoros elevados, evitando el empleo de maquinaria pesada.
- En la fase de usos producirá un pequeño incremento del ruido por el tráfico rodado y humano, pero dado que se encuentra en zona urbana el impacto no es apreciable y no serán necesarias medidas extraordinarias.

8.3.2. Geología y Geomorfología

Este parámetro está en estrecha relación con el suelo, vegetación y la formación del paisaje.

El impacto se producirá en la fase de ejecución con los movimientos de tierras, tanto en la construcción de las edificaciones como en los viales de acceso. Ambas actuaciones son extremadamente limitadas, por lo que se considerará despreciable, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Se acumulará el material de acopio o tránsito en puntos previamente seleccionados, donde el deterioro medioambiental sea mínimo, y durante el mínimo espacio de tiempo.

Transportar los materiales de desecho de la obra a vertedero controlado, indicado por la Dirección General de Medio Ambiente.

8.3.3. Hidrología superficial y subterránea

Las acciones correctoras estarán directamente ligadas al diseño del proyecto.

Se tomarán, tanto en proyecto como en ejecución de obra, las medidas necesarias para cumplir las condiciones establecidas por las directivas comunitarias, tanto en depuración de aguas residuales como en su posterior vertido.

Se realizará una red separativa, con una conducción de aguas pluviales de vertido a cauce público, otra conducción a red municipal de aguas residuales y a estación depuradora de aguas residuales.

MARTES, 26 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 48

Aprobación Provisional por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de noviembre de 2017. El secretario

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATEGICO PARA MODIFICACION PUNTUAL N° 4 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL MUNICIPIO DE BAREYO
MEMORIA

Se propone la realización de aljibe de aguas de escorrentía para riego y mantenimiento de limpieza.

8.3.4. Suelos

Se considera inexistente esta afección no obstante se propone como medida compensatoria se establece que se repondrá el horizonte orgánico sobre el resto de la parcela urbanizada y se repondrá la vegetación herbácea y leñosa establecida en el apartado de vegetación.

8.3.5. Vegetación

Las medidas correctoras en la vegetación irán encaminadas a:

- Las zonas alteradas deberán ser sometidas a regeneración, tanto del suelo como de la vegetación, tratando de seleccionar especies arbóreas y arbustivas capaces de adaptarse y estar integradas en el medio.

8.3.6. Fauna

Los ecosistemas que ocupan el territorio se encuentran adaptados a la intervención humana, por lo que la edificación e instalaciones del proyecto se hallan integrados y asumidos por la fauna preexistente.

8.3.7. Paisaje

En las diferentes fases de los proyectos las medidas correctoras irán evolucionando.

Se someterá a reestructuración paisajística y recuperación vegetal todos los taludes y desmontes existentes en la obra. Asimismo, en la edificación se propone, con especies arbustivas y arbóreas propias del entorno, siguiendo las recomendaciones del apartado específico de regeneración medioambiental. Se diseminarán algunos árboles que rompan la continuidad de las edificaciones teniéndose en cuenta en el apartado de jardinería del proyecto de edificación.

MARTES, 26 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 48

Aprobación Provisional por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de noviembre de 2017. El secretario

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATEGICO PARA MODIFICACION PUNTUAL N° 4 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL MUNICIPIO DE BAREYO
MEMORIA

Tal y como se ha referido en apartados anteriores las medidas correctoras referentes al medio perceptual son las siguientes:

- a) Actuación sobre la ubicación, distribución en planta y cota de explanación en el propio proyecto.
- b) Actuación sobre colores y texturas de los materiales empleados. Se refiere al empleo de coloraciones suaves en paramentos. Se buscarán colores que se mimeticen con las tonalidades de las edificaciones existentes en el entorno.
- c) Actuación sobre la vegetación. Se repondrá en el entorno sobrante la cubierta herbácea y se plantarán en las zonas indicadas barreras arbóreas funcionales.
- d) Actuar sobre la urbanización armonizando los cierres, mobiliario urbano y el ajardinamiento, y que estos sean concordantes con las medidas correctoras establecidas en el informe de sostenibilidad ambiental.

8.3.8. Niveles lumínicos.

- Se utilizarán lámparas de vapor de sodio, preferiblemente de baja presión, en alumbrado público, siendo estas menos contaminantes.
- Para evitar la emisión de luz directa hacia el cielo y los excesos en los niveles de iluminación (luz reflejada), los proyectores serán asimétricos o simétricos con rejilla.
- Luminarias de Uso Vial. % FHS < 0,2.
- Luminarias de Uso Peatonal. % FHS < 1 ,5
- Instalación sin inclinación de las luminarias, especialmente a considerar en las de vidrio curvo o con cierres transparentes abombados.
- Las luminarias con %FHS que superen el 1.5% hasta el 2% podrán instalarse sólo en zonas apantalladas por la edificación. La altura de los báculos que las sustenten en ningún caso excederá la de los edificios a fin de que estos actúen como pantalla.
- Cumplimiento de la normativa del Gobierno de Cantabria sobre la contaminación lumínica en alumbrado público.

MARTES, 26 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 48

Aprobación Provisional por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de noviembre de 2017. El secretario

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATEGICO PARA MODIFICACION PUNTUAL N° 4 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL MUNICIPIO DE BAREYO
MEMORIA

8.3.9. Gestión de los recursos sólidos urbanos.

El desarrollo del proyecto de urbanización o ejecución de actuaciones deberán incorporar:

- Se deberá detallar el sistema de recogida de residuos sólidos los cuales han de ampliarse a la totalidad de los terrenos a urbanizar, así como su inclusión en el sistema de residuos sólidos urbanos.
- En relación a la recogida de residuos se deberá contemplar la implantación progresiva de la recogida selectiva.
- Para garantizar la defensa de la calidad ambiental, las solicitudes de licencia para vertidos de residuos sólidos o asimilables a urbanos definirán las condiciones en las que se pretenden realizar, siendo obligatorio para su autorización el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa a tal efecto.

8.3.10. Gestión de los recursos hídricos.

El desarrollo del proyecto de urbanización o ejecución de actuaciones deberán incorporar:

- El sistema de saneamiento deberá contemplar la separación de la recogida de aguas pluviales de las residuales. El saneamiento se realizará por sistema separativo cuando se vierta a colectores de uso público.
- Se deberá garantizar antes de la ocupación de los nuevos suelos del funcionamiento y captación de infraestructuras para las actividades a desarrollar en la ejecución y buen estado de los distintos sistemas de abastecimiento y saneamiento, así como el resto de las infraestructuras de urbanización.
- Construcción de un aljibe regulador para aguas pluviales de escorrentía, para usos de limpieza y riego.
- Con el objeto de minimizar el gasto de agua, en los puntos de consumo se diseñarán mecanismos adecuados para permitir el máximo ahorro del fluido.

MARTES, 26 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 48

Aprobación Provisional por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de noviembre de 2017. El secretario

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATEGICO PARA MODIFICACION PUNTUAL N° 4 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL MUNICIPIO DE BAREYO
MEMORIA

- En las zonas verdes se realizará el riego con agua reciclada, así mismo para limpieza de viales.

8.4. APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS.

Las medidas correctoras son plenamente curativas y tratan de aminorar los efectos, ya sea por exceso como por defecto, de una determinada acción.

Las medidas correctoras serán tanto más eficaces, cuanto antes sean tomadas.

8.4.1. Actuaciones sobre la Urbanización y el Equipamiento

Se propone el uso de las siguientes especies arbustivas y arbóreas: roble, acacias, encinas, fresnos, madroños, laureles y avellanos.

8.4.2. Actuación sobre las edificaciones.

Las actuaciones sobre las edificaciones se centrarán en la urbanización y en el ajardinamiento. Se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

1.- Ajardinar con pradera zona libre de la parcela, para lo cual es necesario aporte de tierra vegetal.

2.- A continuación se procederá a la homogeneización y armonización de los cerramientos de las parcelas. Estos cierres deben ser uniformes evitando el impacto visual creado por la diferencia de material y tonalidades.

Como conclusión, la regeneración ambiental irá enfocada en las siguientes vías:

- La plantación de árboles y arbustos, con objeto de reducir el impacto paisajístico de las edificaciones e instalaciones.
- La regeneración de las superficies verdes deterioradas por la edificación y uso preexistente.

MARTES, 26 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 48

Aprobación Provisional por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de noviembre de 2017. El secretario

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATEGICO PARA MODIFICACION PUNTUAL N° 4 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL MUNICIPIO DE BAREYO
MEMORIA

Para la ejecución de estas acciones se seguirán los consejos generales establecidos en este apartado.

- o *Regeneración de especies arbóreas y arbustivas autóctonas.*

La altura de las plantas variará de los 20 a los 200 cm.

Las plantas deberán adaptarse al entorno natural y resistir perfectamente las condiciones adversas (como son la aridez, excesiva exposición a todos los vientos, falta de sustrato etc.).

La plantación se podrá realizar a partir de individuos de 1, 2 o varios años según las necesidades en las diferentes zonas de un porte superior.

En el estrato arbóreo se propone el empleo de:

Quercus robur: Roble.
Quercus Ilex L: Encina.
Fraxinus excelsior Fresno.
Robinia pseudoacacia: Acacia.

En el estrato arbustivo:

Arbustus unedo: Madroño.
Laurus nobilis: Laurel.
Corylus avellana: Avellano.

9. UNA DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN.

PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL

La vigilancia y control de los parámetros informados en el presente trabajo serán responsabilidad del Director de Obra, que velará el cumplimiento de las medidas correctoras y compensatorias así como el control de los parámetros de impacto relacionados en el mismo.

MARTES, 26 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 48

Aprobación Provisional por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de noviembre de 2017. El secretario

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATEGICO PARA MODIFICACION PUNTUAL N° 4 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL MUNICIPIO DE BAREYO
MEMORIA

Asimismo la empresa constructora tendrá responsabilidad directa en los efectos que por negligencia o accidente incurra durante la construcción o puesta en marcha del proyecto.

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN

Como conclusión del presente Documento Ambiental Estratégico, previo análisis de territorio y evaluación cualitativa de sus unidades, se ha llegado a una diferenciación cualitativa de la capacidad de acogida frente a la actividad propuesta, reflejándolo en el Mapa Temático nº 1.8.

El conocimiento del territorio nos lo define como un medio altamente transformado por el hombre. Y que será en número limitado donde se cristalizarán las actuaciones que la presente Modificación Puntual habilita a las NNSS vigentes en el término municipal. Estas ya obsoletas, plantean algunos problemas para la redacción y ejecución de proyectos dentro de las necesidades actuales, por lo que esta Modificación Puntual actualiza estas (NNSS) a la realidad vigente en los nuevos planeamientos urbanísticos.

Para la evaluación ambiental se ha materializado la propuesta de Modificación Puntual sobre el previsible proyecto de ejecución.

Las conclusiones generales obtenidas en el documento ambiental, son las siguientes:

- Que la alternativa 1 seleccionada es la que más se adapta a la realidad social, económica y medioambiental del pueblo de Ajo.
- En la zona propuesta, por encontrarse incluida en la zona urbana, tiene carácter vocacional y capacidad de acogida para el uso planteado.
- Que se trata de un suelo totalmente urbanizado, en plena centralidad de servicios del pueblo de Ajo (Casa Consistorial, Casa de cultura, etc...)
- Que se trata de un edificio en un espacio arquitectónico cuyo diseño deberá definirse por el equipo de arquitectos y la corporación municipal que decidirá sobre su conveniencia.

MARTES, 26 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 48

Aprobación Provisional por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de noviembre de 2017. El secretario

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATEGICO PARA MODIFICACION PUNTUAL N° 4 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL MUNICIPIO DE BAREYO
MEMORIA

- Que la ejecución de este proyecto supondrá una mejora en la oferta turística de la zona ofertando un espacio de reunión necesario en muchos actos privados. Lo que fomentará el desarrollo económico y fijación de población en el municipio.
- Se integrará la nueva edificación mediante materiales y tipologías al entorno urbano.
- Este proyecto de ejecución, con las medidas correctoras y compensatorias propuestas en el presente informe, estará adecuadamente integrado en el entorno ambiental y paisajístico.
- Que desde el punto de vista medioambiental se considera el proyecto inocuo o de escasa trascendencia.
- Se considera, en el documento ambiental, la valoración muy positiva en el aspecto demográfico y socioeconómico, contribuyendo a la fijación de población residente, y en la vertiente medioambiental.
- Que se considera que la Modificación Puntual planteada no afecta en modo alguno al patrimonio medioambiental o paisajístico.

Así se considera como resultado del Documento Ambiental Estratégico, que la Modificación Puntual, propuesta por el ayuntamiento de Bareyo, a las NNSS del término municipal, se considera como **NADA SIGNIFICATIVO**.

Santander, 10 de Abril de 2017

Por el Equipo Redactor
Fdo.: Carlos Zubeldía Landa
Ingeniero Agrónomo
(Colegiado N° 618)
Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos
de Castilla - León y Cantabria

CVE-2017-11015

MARTES, 26 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 48

Aprobación Provisional por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de noviembre de 2017. El secretario

ANEJOS

MARTES, 26 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 48

Aprobación Provisional por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de noviembre de 2017. El secretario

ANEJO FOTOGRÁFICO:

- Fotografía situación actual

MARTES, 26 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 48

Aprobación Provisional por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de noviembre de 2017. El secretario



CVE-2017-11015

MARTES, 26 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 48

Aprobación Provisional por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de noviembre de 2017. El secretario



CVE-2017-11015

MARTES, 26 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 48

Aprobación Provisional por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de noviembre de 2017. El secretario



CVE-2017-11015

MARTES, 26 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 48

Aprobación Provisional por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de noviembre de 2017. El secretario



CVE-2017-11015

MARTES, 26 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 48

Aprobación Provisional por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de noviembre de 2017. El secretario



CVE-2017-11015

MARTES, 26 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 48

Aprobación Provisional por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de noviembre de 2017. El secretario



CVE-2017-11015

MARTES, 26 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 48

Aprobación Provisional por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de noviembre de 2017. El secretario



CVE-2017-11015

MARTES, 26 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 48

Aprobación Provisional por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de noviembre de 2017. El secretario



CVE-2017-11015